



"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°500-552/2022.

DECRETO N° **6892** -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT 2022

VISTO:

Las leyes N° 4.441, N° 4.307 y N° 6.256 y



CONSIDERANDO:

Que, las Leyes 4.307 y 6.256 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, se ha dispuesto modificar los tramos de remuneración bruta para el pago de las asignaciones familiares por hijo en el mes de octubre de 2022, y los importes de las mismas;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 137 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijense, a partir del 1º de octubre de 2022 los nuevos tramos de remuneración bruta y montos para las Asignaciones Familiares Por Hijo conforme se indica en el Anexo adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: La erogación establecida en el presente ordenamiento se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3º: Encomiéndense a la Unidad de Control Previsional las gestiones que -en la materia que resulte de su competencia- fueran menester realizar ante los organismos provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto.

ARTICULO 4º: Invítese a los Municipios a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

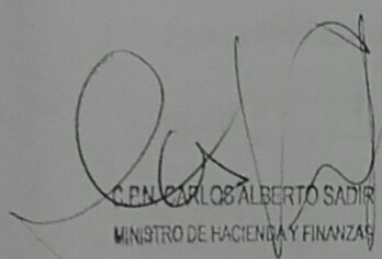
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

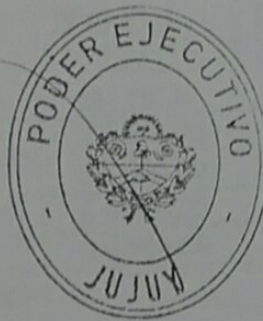
CORRESPONDE A DECRETO N°

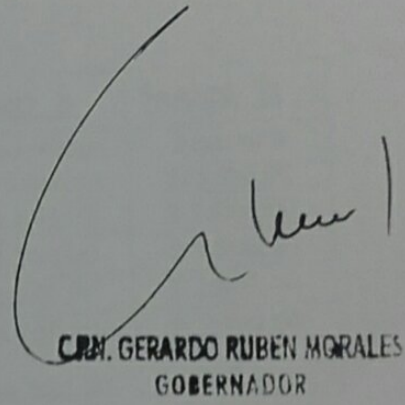
6892

-HF-

ARTICULO 5°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

6892

CORRESPONDE A DECRETO N°

-HF-

ANEXO

ASIGNACIONES FAMILIARES

OCTUBRE 2.022

CONCEPTO ASIGNACIÓN	TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III
	Hasta \$67.760,00	De \$67.760,01 a \$71.456,00	Superior a \$71.456,00
Prenatal	\$ 6.000,00	\$ 3.200,00	\$ 1.800,00
Hijo	\$ 6.000,00	\$ 3.200,00	\$ 1.800,00
Tenencia/Tutela	\$ 6.000,00	\$ 3.200,00	\$ 1.800,00
Menor a Cargo	\$ 6.000,00	\$ 3.200,00	\$ 1.800,00
Hijo, Menor o Familiar a cargo discapacitado.	\$ 24.000,00		

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

